

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.309/2024

**ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO DE
INFORMACIÓN A LA MUJER
OEP 2019**

Por la Alcaldía se ha dictado con fecha 10 de junio de 2024, la siguiente resolución:

"Vista el acta del Tribunal Calificador, de fecha 16 de mayo de 2024, de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una (1) plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A LA MUJER, reservada a personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, Escala: Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior; Especialidad: Grado o licenciatura en Derecho vacante en la Oferta de Empleo Público del año 2019, en la que se propone se declare desierto el proceso selectivo, toda vez que ninguno/a de los/as aspirantes presentados ha superado las pruebas selectivas.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se Establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Dar por finalizado el proceso selectivo convocado

por Decreto número 2022/00005653, de 19 de septiembre de 2022, por el que se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre de una plaza de plaza de ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL A LA MUJER, reservada a personal Funcionario; Grupo de Titulación A1; Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; Subescala: TÉCNICA; Clase: SUPERIOR, vacante en la Oferta de Empleo Público del año 2019, en la plantilla del Ayuntamiento, declarando desierta la convocatoria efectuada, al no haber superado ninguno de los aspirantes el proceso selectivo.

SEGUNDO. Publíquese anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación para general conocimiento".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montilla, 10 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.